

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe (€)
Programa	Económica		
011	911	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS	2.930,65
172.00	609	PIEZAS DE MADERA PUENTA DE PLAYA	15.309,32
TOTAL (€)			18.239,97*

* Citar que, el resto del importe de 701.212,84 euros (concretamente, 682.972,87 euros), en concepto de "Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva", es depurado mediante Suplemento de Crédito, objeto de expediente a parte.

Bajas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Importe (€)
Capítulo	Artículo	Concepto y Subconcepto		
		870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.239,97
TOTAL (€)				18.239,97

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Islantilla, a 28 de diciembre de 2022.- LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo. Teresa Ferrer Cordero

OTROS ORGANISMOS**DESARROLLO DEL CONDADO S.A.****ANUNCIO**

MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO DEL CONDADO S.A. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

A instancias del Presidente de la empresa pública Desarrollo del Condado S.A., se modifican parcialmente las Bases Generales que regulan los procesos de estabilización de la entidad, elaboradas de conformidad con la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tras resolver y estimar el requerimiento interpuesto contra dichas Bases. Por ello, se procede a publicar las modificaciones de las referidas Bases Generales, así como del Anexo I Modelo de Autobaremación en los siguientes términos:

Primero. Modificación del apartado 4.1 de las Bases Generales con el siguiente contenido:

4.1 Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán presentar solicitud al Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva (Anexo I), en la que manifiesten su voluntad de participar en el mismo, haciendo constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio a efectos de notificaciones, en el Registro General de



la Mancomunidad Desarrollo Condado de Huelva, ubicado en el polígono Industrial “El Corchito”, 41, 21.830 - Bonares (Huelva) o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Modificación del apartado 6.2 de las Bases Generales con el siguiente contenido:

6.2.- Cada Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

- Presidente/a.
- Cuatro vocales.
- Secretario/a: el/la Secretario/a General de la Mancomunidad, que actuará con voz y sin voto.

Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, pudiendo actuar en ausencia del titular.

Tercero. Modificación del apartado 9.4 de las Bases Generales con el siguiente contenido:

9.4.- La valoración máxima a otorgar en el Concurso de Méritos será de 100 puntos, correspondiendo como máximo 70 puntos a la experiencia profesional y 30 puntos a Méritos Académicos y Formación.

Cuarto. Modificación del apartado 9.6 de las Bases Generales con el siguiente contenido:

9.6.- La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 70 puntos con las siguientes reglas:

9.6.1.A): Por los servicios prestados en la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva en igual plaza a la que se opta, como personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, se asignará 0,60 puntos por mes hasta un máximo de 70 puntos.

9.6.1.B): Por los servicios prestados en la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva o en la empresa pública DECONSA en otras plazas distintas a la que se opta, se asignará 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 60 puntos.

9.6.1.C): Por los servicios prestados en otras entidades, públicas o privadas, cuyo objeto sea el desarrollo local o el desarrollo rural, en la misma plaza o en otras plazas distintas a la que se opta, en el mismo grupo, se asignará 0,45 puntos por mes hasta un máximo de 40 puntos.

9.6.1.D): Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual plaza a la que se opta, como personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, se asignará una puntuación de 0,30 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.

9.6.1.E): Por los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otra plaza distinta a la que se opta, en el mismo grupo, como personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo, se asignará una puntuación de 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.

Quinto. Modificación del apartado 9.7 de las Bases Generales con el siguiente contenido:

9.7.- Méritos académicos: Se valorará hasta un máximo de 30 puntos con las siguientes reglas:

9.7.1.A): Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva, así como otras entidades dedicadas al desarrollo local o al desarrollo rural, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Servicio Andaluz de Empleo, las Universidades, las Organizaciones Sindicales y sus organismos dependientes, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Forma-



ción continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionadas con las funciones de la plaza convocada o con la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

A estos efectos se considera materia transversal: administración local, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención de violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios digitalización en la administración electrónica y todos los relacionados con desarrollo local y/o desarrollo rural.

Los cursos se valorarán a razón de 0,05 puntos por hora, con un máximo de puntuación por cada acción formativa de 5 puntos, independientemente de que el número de horas arroja una puntuación superior.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración. Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente.

Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo.

9.7.1.B): Titulaciones académicas adicionales:

- 1.- Se valorarán con 10 puntos cada una las Titulaciones Académicas Oficiales iguales o superiores y distintas a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.
- 2.- Se valorarán con 10 puntos el Título de Doctor.
- 3.- Se valorarán con 8 puntos los Máster Oficiales Universitarios.

Este mérito se deberá acreditar mediante la copia del Título respectivo y en su caso el documento acreditativo de su equivalencia.

Sexto. Modificación del Anexo II Autobaremo con el siguiente contenido:

ANEXO II

FORMULARIO DE AUTOBAREMO*

NOMBRE Y APELLIDOS	
PLAZA A LA QUE OPTA	
EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL	
9.6.1.A): Servicios prestados en la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva en igual plaza a la que se opta, como personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo	
NÚMERO DE MESES	PUNTUACIÓN



9.6.1.B): Servicios prestados en la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva o en la empresa pública DECONSA en otras plazas distintas a la que se opta

ENTIDAD	PUESTO	NÚMERO DE MESES	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL			

9.6.1.C): Servicios prestados en otras entidades, públicas o privadas, cuyo objeto sea el desarrollo local o el desarrollo rural, en la misma plaza o en otras plazas distintas a la que se opta.

ENTIDAD	PUESTO	NÚMERO DE MESES	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL			

9.6.1.D): Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual plaza a la que se opta, como personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo

ENTIDAD	PUESTO	NÚMERO DE MESES	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL			

9.6.1.E): Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otra plaza distinta a la que se opta, en el mismo grupo, como personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo.

ENTIDAD	PUESTO	NÚMERO DE MESES	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL			

PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA	
------------------------------	--

MÉRITOS ACADÉMICOS: CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD	NÚMERO DE HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL			

MÉRITOS ACADÉMICOS: TITULACIONES ACADÉMICAS ADICIONALES

TITULACIÓN ADICIONAL	PUNTUACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL	



PUNTUACIÓN TOTAL DE MÉRITOS ACADÉMICOS	
--	--

PUNTUACIÓN TOTAL

PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA	
PUNTUACIÓN TOTAL DE MÉRITOS ACADÉMICOS	

PUNTUACIÓN TOTAL	
------------------	--

*Añadir todas las hojas que sean necesarias.

Bonares, a 29 de diciembre de 2022.- EL PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso.

